

# ¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como usuario de Agua Potable



**“REGLAMENTO DE AGUA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RÍO BLANCO,  
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE AGUA POTABLE”**



## PRESENTACIÓN

### ¡ El Agua es esencial para la vida ..... El agua es vida !

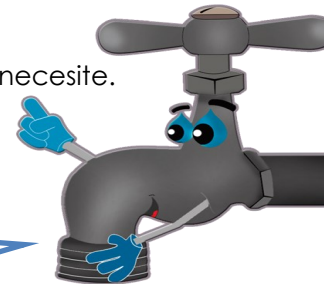
Este documento se elaboró para socializar el Reglamento de Agua Potable de la cabecera municipal de Río Blanco donde se dan a conocer los derechos y las obligaciones que tienen todos los usuarios para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio, para poder disfrutar de agua potable libre de contaminación, fomentando una cultura de pago para que el servicio sea funcional.

Con su aplicación se fomenta la integridad, la transparencia, la rendición de cuentas y participación de todos, contribuyendo a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente por incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.

## OBJETIVOS

- Crear conciencia en los usuarios del uso correcto y apropiado del agua potable.
- Cumplir con las obligaciones y responsabilidades.
- Evitar conexiones ilícitas.
- Evitar conflictos entre los usuarios y la municipalidad.
- Disfrutar de agua de calidad, en cantidad necesaria en el tiempo que se necesite.
- Ahorrar agua, usarla con equidad e igualdad y darle el valor apropiado.

***¡ Nuestra responsabilidad es cumplir con lo establecido en el Reglamento de Agua, para disfrutar de una vida digna !***





## SIGLAS UTILIZADAS EN ESTA CARTILLA

**CAS:** Comité de Agua y Saneamiento.

**COCODES:** Consejo Comunitario de Desarrollo.

**COMUDE:** Consejo Municipal de Desarrollo.

**CONRED:** Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.

**DAFIM:** Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

**DMP:** Dirección Municipal de Planificación.

**DSPM:** Dirección de Servicios Públicos Municipales.

**OMAS:** Oficina Municipal de Agua y Saneamiento.

**PMT:** Policía Municipal de Tránsito.

**¿Quién es un Usuario?**  
Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.



### ¿ Qué son los derechos de un usuario ?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

La municipalidad, es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

### ¿ Qué son las obligaciones de un usuario ?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

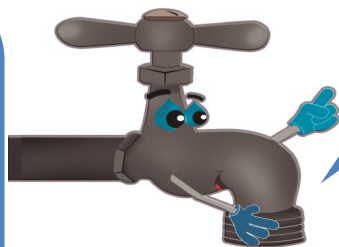
Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua.



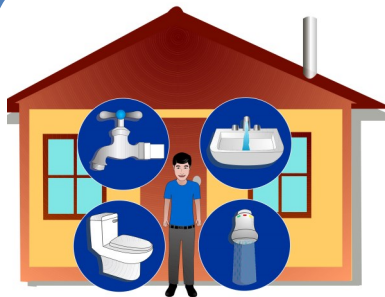
Disfrutar del servicio de agua potable desde el momento en que la Municipalidad por medio de la OMAS (Oficina Municipal de Agua y Saneamiento) haga la instalación.

Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 20,000 litros de agua al mes para el Caserío Maclén y 30,000 litros de agua al mes, para el área urbana y Caserío Río Hondo, el consumo adicional se cobrará como exceso. (Según el contrato establecido).

**Artículo 16**



**Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos.**



Hacer las conexiones de agua que sean necesarias en su vivienda.

**Artículo 22**



Contar con el servicio de agua potable de una *forma continua y segura*, la Municipalidad por medio de la OMAS es responsable de una buena administración, operación y mantenimiento del servicio.

**Artículo 31**

## Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable



Para poder gozar del servicio de agua potable usted debe pagar por el servicio según la categoría que contrate. Este pago debe ser puntual y de forma mensual. **Artículo 36**

Categorías	Usuarios	M <sup>3</sup> por Categoría al Mes	Tarifa Mensual
Doméstico	Viviendas de una sola familia.	0 a 30	Q. 45.00
Doméstico	Viviendas de una sola familia. Aplica únicamente para Caserío Maclén.	0 a 20	Q. 15.00
Servicios Públicos y Sociales	Eclesiástica y Juzgado de Paz.	0 a 30	Q. 45.00
Comercial	Apartamentos, hoteles, auto hoteles, car wash, saunas, lavanderías, gasolineras, restaurantes y comedores, centros nocturnos, hospitales y clínicas privadas.	0 a 30	Q. 90.00
Industrial	Empresas con actividad de transformación de materias primas en productos elaborados o semielaborados, purificadoras de agua, fábricas de block.	De 0 a 30	Q. 150.00

CONCEPTO	TIPO DE PAGO	COSTO
Suscripción	Servicio Nuevo	Q. 1,755.00
Título de agua	Servicio de agua	Q. 100.00
Reconexión	Servicio de agua	Q. 200.00
Traspaso por cualquier motivo: compra-venta, herencia, fallecimiento	Servicio de agua	Q. 100.00
Reposición de título	Servicio de agua	Q. 100.00
Certificación extendida por la OMAS		Q. 25.00
Servicio previsto y/o temporal	Derecho o autorización	Q. 200.00
Tasa por traslado del servicio de agua	El usuario se hará cargo de la reparación de la calle si fuera necesario	Q. 200.00
Construcción y/o fundición de terrazas de 00.01 a 100 mts <sup>2</sup>	4,000 litros, equivalente a 4 mts <sup>2</sup>	Q. 300.00
Construcción y/o fundición de terrazas de 100.01 a 200 mts <sup>2</sup>	5,000 litros, equivalente a 5 mts <sup>2</sup>	Q. 400.00
Construcción y/o fundición de terrazas de 200.01 en adelante	6,000 litros, equivalente a 6 mts <sup>2</sup>	Q. 600.00
Tasa mensual por suspensión temporal del servicio	Aplicado para los usuarios del servicio de agua por sistema de gravedad (caserío Maclén) y para los usuarios del servicio de agua por sistema de bombeo del municipio de Río Blanco	Q. 11.00
Mora	Sobre la suma bimensual adeudada	30 %



**Costo por exceso:** Cálculo que se realiza por cada usuario que supere los m<sup>3</sup> autorizados por categoría en un mes. (Aplica a todos los usuarios del sistema de agua).

Categoría	Monto por M3
Doméstico	Q. 6.00
Servicios Públicos y sociales.	Q. 6.00
Comercio	Q. 6.00
Industrial	Q. 6.00

**Artículo 35. Destino de los ingresos por servicio.** Los ingresos generados por este servicio serán destinados a cubrir los gastos de administración, operación y mantenimiento, así como los compromisos financieros establecidos en contratos de préstamo utilizados para financiar construcción, ampliación o mejora del servicio.



## Procedimiento para solicitar un servicio de agua potable. Artículo 14



1



Adquirir los requisitos del nuevo servicio en la OMAS.

2



Hacer una solicitud de la instalación de agua potable dirigida al Alcalde Municipal.

3



La OMAS realizará la inspección para determinar la factibilidad de la conexión del servicio.

4



Si es viable realizar la conexión, el Alcalde Municipal autoriza la solicitud.

5

### Presentar a la OMAS:

Su solicitud aprobada.  
Fotocopia de DPI.  
Fotocopia de NIT.  
Fotocopia de boleto de ornato.  
Fotocopia del documento de propiedad de la vivienda.

Estos documentos se quedarán archivados en la OMAS.

6



Realizar pago establecido en la Receptoría de la DAFIM.

7



Presentar expediente con los recibos a Secretaría Municipal para emisión de Acuerdo Municipal.

8



Presentar documentos de concesión a la OMAS para dar la orden de conexión al fontanero.

9



Conexión del servicio por el fontanero municipal. Zanjeo, demolición, reparación de calles y banquetas corre por cuenta del usuario y serán supervisados por el Síndico Municipal.

FUENTE: MANUAL DE FUNCIONES, REGLAMENTO INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (OMAS) DEL MUNICIPIO DE RÍO BLANCO, SAN MARCOS.



## PROHIBICIONES Y SANCIONES, Artículo 44

**Prohibiciones:** Son acciones negativas o incumplimiento del Reglamento de Agua.

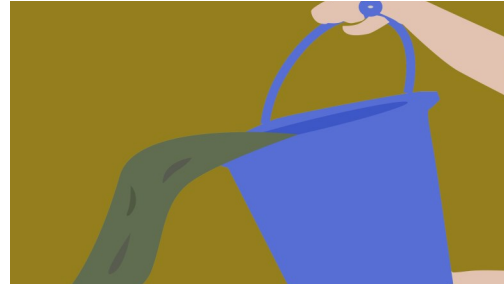
**Sanciones:** Es la aplicación de multas o llamadas de atención, por parte del Juez de Asuntos Municipales o de la Municipalidad por una acción no autorizada en el Reglamento de Agua.

**En el Reglamento de Agua de nuestro municipio se encuentran las siguientes Prohibiciones y Sanciones:**

**A las personas que cometan las siguientes prohibiciones, tendrán una multa de Q 200.00 a Q 500.00**



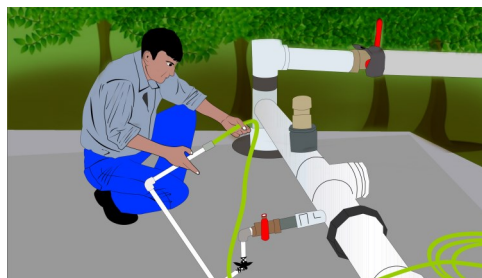
**Fundir terrazas sin autorización municipal**



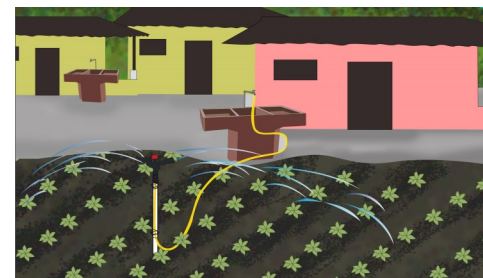
**Arrojar aguas grises en la vía pública**

**A las personas que cometan las siguientes prohibiciones, tendrán una multa administrativa de Q500.01 a Q2,000.00**

**Extender la conexión para proporcionarla a otras casas fuera o dentro del mismo terreno o terrenos vecinos.**



**Cambiar el diámetro de la tubería, sin especificaciones técnicas de la OMAS y sin autorización municipal. Utilizar el servicio de agua potable sin contar con medidor instalado.**



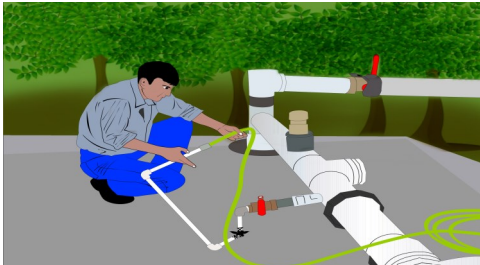
**Utilizar el agua potable para riego agrícola y piscicultura.**

**A las personas que cometan las siguientes prohibiciones, tendrán una multa administrativa de Q2,000.01 a Q 5,000.00**

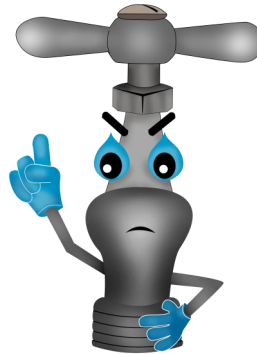


**Efectuar descarga de aguas residuales en ríos.**

**Arrojar residuos y desechos sólidos o líquidos inflamables a los manantiales, tanques de distribución, fuentes públicas, acueductos y tuberías.**



**Realizar conexiones directas a la línea de conducción de agua potable. Realizar conexiones directas a la línea de conducción o impulsión de agua potable.**



**Lucrar con la venta de servicios o contratos de agua. Reventa de agua municipal en pipas o toneles en cualquier centro poblado.**

**Reglamento de Agua de la Cabecera Municipal de Río Blanco**

**Artículo 45. Aplicación de sanciones.** El Alcalde y Concejo Municipal, podrá aplicar una o varias de las sanciones establecidas en el Título VIII, capítulo I del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, por violaciones a este Reglamento y tomará en cuenta la gravedad y circunstancias de la infracción.

- Las condiciones que hayan rodeado su comisión.
- Las circunstancias personales de infractor y el daño causado al medio ambiente y al entorno ecológico.
- Los medios necesarios para evitar o corregir sus efectos dañinos.
- La reincidencia. Las sanciones se impondrán sin perjuicio de la obligación, en su caso, del infractor debe reparar el daño que haya causado y demás responsabilidades que le resulten.

**Artículo 49. Sugerencias y reclamos.** Las sugerencias y/o reclamos para la mejora del servicio por parte de los usuarios, deberán ser presentadas en la recepción de la Municipalidad, para lo cual la OMAS y la Comisión de Medio Ambiente del Concejo Municipal, tomarán las medidas correctivas de acuerdo a la importancia.



Juez de Asuntos  
Municipales

Alcalde Municipal



## En caso de reconexión:



Debe pagar las deudas atrasadas y además el pago por la reconexión Q200.00 en la Receptoría Municipal.



Hacer una solicitud dirigida al Alcalde Municipal y entregar la solicitud juntamente con los recibos de pago hechos en la Receptoría Municipal.



La OMAS da la Orden de Reconexión.

## Por atraso de más de 2 meses en el pago del servicio de agua potable:

Por más de 60 días de atraso en el pago se le otorgará un 30% de mora mensual y la suspensión del servicio, el cual será rehabilitado al cancelar la tasa de reconexión y la deuda total o celebrar un convenio de pago.



Jefe de Asuntos Municipales

Alcalde Municipal



Reglamento de Agua de la Cabecera Municipal de Río Blanco

En casos donde no existe red de distribución de agua:



La Municipalidad evaluará si es viable hacer la conexión y ampliación de ramales, y posteriormente notificará el resultado al interesado.

Todo proyecto de abastecimiento de agua por medio de pozo mecánico, gestionado por la sociedad organizada, debe contar con la autorización de la OMAS por escrito, estudio hidrogeológico, estudio de impacto ambiental (EIA) del MARN debidamente aprobado, cumplir con lo normado por el MSPAS y los procedimientos que la normativa actual requiera. **Artículos 50 y 51**



**¿Qué pasa si no se cumple con este Reglamento?**



En el momento de no cumplir con lo establecido en este Reglamento, no se tendrá una buena administración, operación y el mantenimiento adecuado del sistema de agua potable de la cabecera municipal.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de insumos y materiales que se necesiten.

Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.

**¡ El Agua es esencial para la vida ..... El agua es vida !**

***Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua.***

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable de la Cabecera Municipal de Río Blanco**, donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios/as, fue elaborada a través de la participación de la Municipalidad de Río Blanco y sus dependencia municipales, bajo Acuerdo Municipal No. 008-2018

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:  
**MUNICIPALIDAD DE RÍO BLANCO**

Edificio Municipal

Municipio de Río Blanco, Departamento de San Marcos

Teléfono: +502 7820-7786